Alcaldía de
MONTERÍA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. LP-SIM-021-2025

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	**DEFINICIONES**
CLÁUSULA 2.	**OBJETO**
CLÁUSULA 3.	**ALCANCE DEL OBJETO**
CLÁUSULA 4.	**PLAZO DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 5.	**VALOR DEL CONTRATO**
CLÁUSULA 6.	**ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**
CLÁUSULA 7.	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
CLÁUSULA 8.	**FORMA DE PAGO**
CLÁUSULA 9.	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 10.	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 11.	**DERECHOS DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 12.	**OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**
CLÁUSULA 13.	**RESPONSABILIDAD**
CLÁUSULA 14.	**INDEMNIDAD**
CLÁUSULA 15.	**MULTAS**
CLÁUSULA 16.	**CLÁUSULA PENAL**
CLÁUSULA 17.	**CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**
CLÁUSULA 18.	**GARANTÍAS**
CLÁUSULA 19.	**INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 20.	**INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**
CLÁUSULA 21.	**CESIÓN**
CLÁUSULA 22.	**LIQUIDACIÓN**
CLÁUSULA 23.	**SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN**
CLÁUSULA 24.	**LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**
CLÁUSULA 25.	**DOCUMENTOS**

Entre el señor **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 10.770.731 de Montería, en calidad de Alcalde del Municipio de Montería, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, el señor **EDWIN EDUARDO RAMIREZ DURANGO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.767.675 de Montería, en calidad de representante legal del **CONSORCIO PARQUE SA**, identificado con NIT. 902.036.382-6 conformado por **ITC INTERCONSULTING S.A.S.** con un porcentaje de participación del 90% y **MIRAFLOREZ CIVILES S.A.S.** con un porcentaje de participación del 10%., con un porcentaje de participación del 10%, (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución 0008 del 6 de enero de 2026 la Entidad abrió el Proceso de Contratación LP-SIM-021-2025.

II. Que por medio de la Resolución No. 0068 del 6 de febrero de 2026 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista **CONSORCIO PARQUE SA.**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO SAN ANTERITO, MUNICIPIO DE MONTERIA".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP-SIM-021-2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

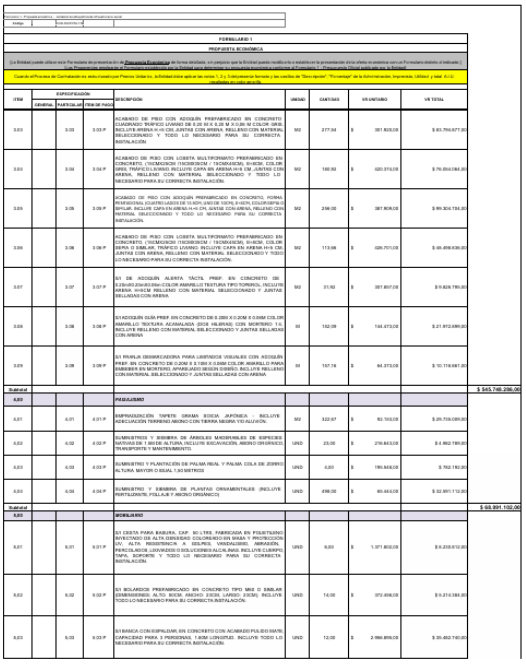
El valor del Contrato es por la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.837.138.353,00)**, equivalentes a 2.762,6503 SMLMV para el año de suscripción del Contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:



FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

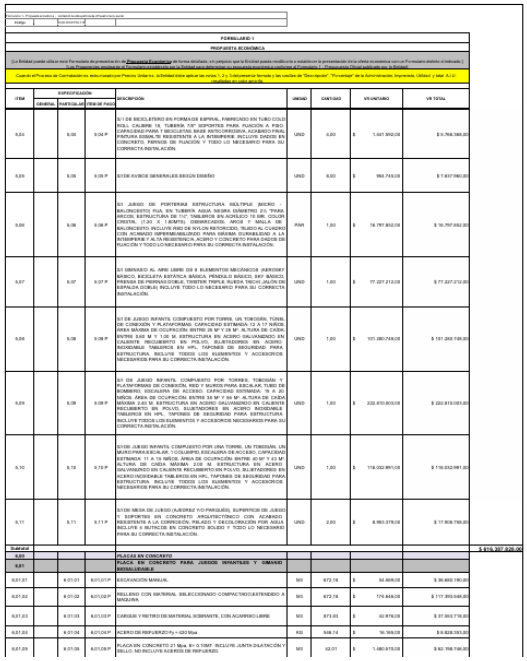
ITEM	ESPECIFICACIÓN: GENERAL	ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1.00				PRELIMINARES				
1.01		1.01	1.01 P	DEMOLICIÓN DE BORDILLOS DE CONCRETO. INCLUYE RETIRO	M	46.00	$ 20.492,08	$ 1.220.920,00
1.02		1.02	1.02 P	DEMOLICIÓN DE PISOS Y ANDENES DE CONCRETO. INCLUYE RETIRO	M2	149.06	$ 44.906,08	$ 6.510.064,00
1.03		1.03	1.03 P	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS. INCLUYE RETIRO	M3	19,68	$ 270.178,08	$ 5.317.868,00
1.04		1.04	1.04 P	DESMONTE, RETIRO DE PORTERÍA INCLUYE TRASLADO CARGUE Y DESCARGUE HASTA ACOPIO ALMACÉN MUNICIPAL	PAR	1,00	$ 5.377.878,08	$ 5.377.878,00
1.05		1.05	1.05 P	DESCAPOTE MANUAL	M2	1.434,64	$ 9.003,08	$ 11.481.424,00
1.06		1.06	1.06 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	1.869,03	$ 62.878,08	$ 93.197.329,00
1.07		1.07	1.07 P	REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES (TALA DE ÁRBOLES ALTURAS ENTRE 9< H< 0,15 A 1 SE) INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS, INCLUYE EXTRACCIÓN DE RAÍZ	UND	2,00	$ 907.742,08	$ 1.955.484,00
1.08		1.08	1.08 P	PODA DE FORMACIÓN ÁRBOLES ALTURA MAYOR. H>9,1 O IGUAL 10 M (INCLUYE TRANSPORTE DE RESIDUOS)	UND	3,00	$ 437.743,08	$ 1.313.229,00
1.09		1.09	1.09 P	DEMOLICIÓN DE CERRAMIENTO EN BLOQUE E=0.15CM, INCLUYE ELEMENTOS ESTRUCTURALES INCLUYE RETIRO A ESCOMBRERA DISTANCIA NO MAYOR A 15KM	M2	54,74	$ 34.853,08	$ 1.906.909,00
1.10		1.10	1.10 P	DESMONTE MODULO EN MALLA ESLABONADA EXISTENTE	M	65,82	$ 42.865,08	$ 2.820.855,00
1.11		1.11	1.11 P	RETIRO DE BANCAS. INCLUYE TRASLADO A CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO	UND	2,00	$ 129.256,08	$ 258.512,00
1.12		1.12	1.12 P	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS	M2	979,00	$ 80.841,08	$ 57.995.740,00
1.13		1.13	1.13 P	DESMONTE Y RETIRO DE EQUIPOS DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE. INCLUYE TRASLADO A BODEGA DISPUESTO POR EL MUNICIPIO DE MONTERÍA	UND	1,00	$ 1.267.778,08	$ 1.267.778,00
Subtotal								$ 155.897.492,00
2.00				ADECUACIÓN DEL TERRENO				
2.01		2.01	2.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	990,75	$ 94.869,08	$ 32.208.637,00
2.02		2.02	2.02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	747,98	$ 62.878,08	$ 33.804.789,00
2.03		2.03	2.03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	768,90	$ 355.377,08	$ 34.968.625,00
Subtotal								$ 99.307.270,00
3.00				PLATAFORMAS Y ANDENES				
3.01		3.01	3.01 P	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO DE 21 MPA (EN SITU)(3000 PSI) SOCIO. INCLUYE MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE APOYO CON MATERIAL SELECCIONADO, ACERO DE REFUERZO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA ELABORACIÓN	M	508,01	370.699,08	$ 183.928.994,00
3.02		3.02	3.02 P	BORDILLO DE FIBRA PREFABRICADA DE CONCRETO (0.20M X0.60M X 0.60M) INCLUYE LA PREPARACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M	220,05	189.259,08	$ 32.258.282,00



FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

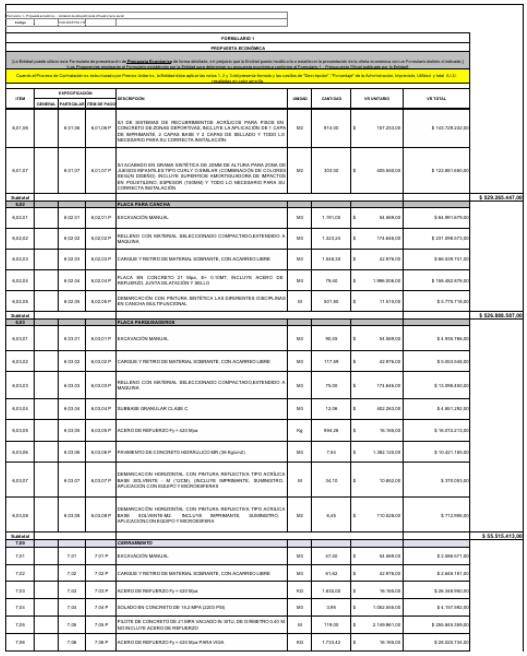
ITEM	ESPECIFICACIÓN: GENERAL	ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
3.03		3.03	3.03 P	ACABADO DE PISO CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO, FORMA RESIDENCIAL (CUATRO LADOS DE 10.5CM), LINEAL DE TIZA, INCLUYE ARENA H=5 CM, JUNTAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	277,94	$ 387.809,08	$ 83.756.977,00
3.04		3.04	3.04 P	ACABADO DE PISO CON LOSETA MULTIFORMATO PREFABRICADO EN CONCRETO, (10CMX20CM/ 15CMX30CM / 15CMX40CM), H=8CM, COLOR GRIS, TRÁFICO LIVIANO, INCLUYE CAPA EN ARENA H=5 CM, JUNTAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	192,92	$ 420.370,08	$ 76.894.084,00
3.05		3.05	3.05 P	ACABADO DE PISO CON ADOQUÍN PREFABRICADO EN CONCRETO, FORMA RESIDENCIAL (CUATRO LADOS DE 10.5CM), LINEAL DE TIZA, H=8CM, COLOR GRIS, TRÁFICO LIVIANO, INCLUYE CAPA EN ARENA H=5 CM, JUNTAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	256,00	$ 387.809,08	$ 99.304.784,00
3.06		3.06	3.06 P	ACABADO DE PISO CON LOSETA MULTIFORMATO PREFABRICADO EN CONCRETO, (10CMX20CM/ 15CMX30CM / 15CMX40CM), H=8CM, COLOR BEIGE O SIMILAR, TRÁFICO LIVIANO, INCLUYE CAPA EN ARENA H=5 CM, JUNTAS CON ARENA, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	113,66	$ 429.701,08	$ 48.856.836,00
3.07		3.07	3.07 P	S1 DE ADOQUÍN ALERTA TÁCTIL PREF. EN CONCRETO DE 0.20x0.20x0.06m COLOR AMARILLO TEXTURA TIPO TORRENCIL, INCLUYE ARENA H=5CM, RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M2	51,50	$ 387.807,08	$ 19.928.780,00
3.08		3.08	3.08 P	S1 ADOQUÍN GUÍA PREF. EN CONCRETO DE 0.20M X 0.20M X 0.06M COLOR AMARILLO TEXTURA ACANALADA (DOS HILERAS) CON MORTERO 1:4, INCLUYE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA	M	152,08	148.473,08	$ 21.972.699,00
3.09		3.09	3.09 P	S1 PANLA DESARTICADORA PARA LIMITACIÓN VEHICULAR CON ADOQUÍN PREF. EN CONCRETO DE 0.20x0.20x0.06m COLOR AMARILLO TEXTURA TIPO PANA RANURADA EN MORTERO, APARIJADO (SEGÚN DISEÑO), INCLUYE RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO Y JUNTAS SELLADAS CON ARENA.	M	197,78	84.373,08	$ 10.176.587,00
Subtotal								$ 545.748.296,00
4.00				PAISAJISMO				
4.01		4.01	4.01 P	IMPREMADICIÓN TAPETE GRAMA BOSCA JAPONICA - INCLUYE ADECUACIÓN TERRENO MEDIO CON TIERRA NEGRA Y/O ALUVIÓN.	M2	322,67	$ 92.193,08	$ 29.739.089,00
4.02		4.02	4.02 P	SUMINISTROS Y SIEMBRA DE ÁRBOLES MADERABLES DE ESPECIES NATIVAS DE 1.80DE ALTURA, INCLUYE EXCAVACIÓN, ABONO ORGÁNICO, TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO.	UND	23,00	219.843,08	$ 5.062.789,00
4.03		4.03	4.03 P	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE PALMA REAL Y PALMA COLA DE ZORRO ALTURA MAYOR O IGUAL 1.50 METROS	UND	0,00	190.948,08	$ 762.192,00
4.04		4.04	4.04 P	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES (INCLUYE PARTIQUENTE, FOLIAJE Y ABONO ORGÁNICO)	UND	498,00	80.443,08	$ 32.991.132,00
Subtotal								$ 68.991.102,00
5.00				MOBILIARIO				
5.01		5.01	5.01 P	S1 CESTA PARA BASURA, CAP. 55 LTRS, FABRICADA EN POLIETILENO INYECTADO DE ALTA DENSIDAD COLORIZADO EN MASA Y PROTECCIÓN UV, ALTA RESISTENCIA A GOLPES, VANDALISMO, ABRASIÓN, PRECALADOS LUMINOSOS O SOLUCIONES ALCALINAS, INCLUYE CUERPO, TAPA, SOPORTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	8,00	$ 1.971.803,08	$ 15.238.512,00
5.02		5.02	5.02 P	S1 BOLARDO PREFABRICADO EN CONCRETO TIPO M60 O SIMILAR (DIMENSIONES: ALTO 60CM, ANCHO 23CM, LARGO: 23CM), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	14,00	$ 372.458,08	$ 5.214.384,00
5.03		5.03	5.03 P	S1 BANCA CON ESPALDAR, EN CONCRETO CON ACABADO PULIDO HASTA CAPACIDAD PARA 3 PERSONAS, 1.80M LONGITUD. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	12,00	$ 2.994.899,08	$ 35.492.740,00



FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIÓN: GENERAL	ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
6.03		6.09	6.09 P	S1 DE BICICLETERO EN FORMA DE ESPIRAL, FABRICADO EN TUBO COLD ROLL CALIBRE 18, TUBERÍA 7/8" SOPORTES PARA FIJACIÓN A PISO, ACABADO EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA APLICADA AL HORNO, PINTURA ESMALTE RESISTENTE A LA INTEMPERIE INCLUYE DADOS EN CONCRETO, PERNOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	6,00	$ 1.441.992,08	$ 8.768.388,00
6.04		6.09	6.09 P	S1 DE AVISOS GENERALES SEGÚN DISEÑO	UND	8,00	984.749,08	$ 7.937.992,00
6.05		6.08	6.08 P	S1 JUEGO DE PORTERÍA ESTRUCTURA SKLTPUS (MICRO - BALONCESTO) FIJA EN TUBERÍA AISLA NEGRA DIÁMETRO 2½ "PARA ARCO DE BALONCESTO, 1.20 X 1.80MTS, ESMERILADOS, ARCO Y MALLA DE BALONCESTO, INCLUYE RED DE NYLON REFORZADO, TEJIDO AL CUADRO CON ACABADO IMPERMEABILIZADO PARA MÁXIMA DURABILIDAD A LA INTEMPERIE Y ALTA RESISTENCIA, ACERO Y CONCRETO PARA DADOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PAR	1,00	$ 19.797.892,08	$ 19.797.892,00
6.07		6.07	6.07 P	S1 GIMNASIO AL AIRE LIBRE DE 8 ELEMENTOS MECÁNICOS (EXPOSIT BÁSICO, BICICLETA ESFÉRICA MÁGICA, PÉNDULO BÁSICO, BAT MÁGICO, PRENSAS DE PIERNAS DOBLE, TWISTER TRIPLE, RUEDA TACHI, JALÓN DE ESPALDA DOBLE) INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 77.327.212,08	$ 77.327.212,00
6.08		6.08	6.08 P	S1 DE JUEGO INFANTIL COMPUESTO POR TORRE, UN TOBOGÁN, TÚNEL DE CONEXIÓN Y PLATAFORMAS, CAPACIDAD ESTIMADA 12 A 17 NIÑOS, ÁREA MÁXIMA DE OCUPACIÓN: ENTRE 25 M² Y 28 M², ALTURA DE CAÍDA: ENTRE 0.60 M Y 1.00 M, ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE RECUBIERTO EN POLVO, ELEMENTOS EN ACERO INOXIDABLE TABLEROS EN HPL, TORNILLERÍA DE ACCESO, CAPUCHADO ESTÁNDAR, PERNOS DE SEGURIDAD PARA ESTRUCTURA INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 101.260.748,08	$ 101.260.748,00
6.09		6.09	6.09 P	S1 DE JUEGO INFANTIL COMPUESTO POR TORRES, TOBOGAN Y PLATAFORMAS EN COMERCIAL RED Y BLANCO PARA ESCALAR, TUBO DE BOMBEROS, PASAMANOS CURVO, ESCALERA DE ACCESO, CAPACIDAD 15 NIÑOS, ÁREA DE OCUPACIÓN: 28 M² Y 30 M², ALTURA DE CAÍDA MÁXIMA: 2.40 M, ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE RECUBIERTO EN POLVO, ELEMENTOS EN ACERO INOXIDABLE TABLEROS EN HPL, TORNILLERÍA DE SEGURIDAD PARA ESTRUCTURA INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 222.810.003,08	$ 222.810.003,00
6.10		6.10	6.10 P	S1 DE JUEGO INFANTIL COMPUESTO POR UNA TORRE, UN TOBOGÁN, UN MURO PARA ESCALAR, 1 COLUMPIO, ESCALERA DE ACCESO, CAPACIDAD ESTIMADA 11 A 14 NIÑOS, ÁREA DE OCUPACIÓN: ENTRE 40 M² Y 43 M², ALTURA DE CAÍDA MÁXIMA: 2.00 M, ESTRUCTURA EN ACERO GALVANIZADO EN CALIENTE RECUBIERTO EN POLVO, SUJETADORES EN ACERO INOXIDABLE TABLEROS EN HPL, TORNILLERÍA DE SEGURIDAD PARA ESTRUCTURA INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1,00	$ 118.032.991,08	$ 118.032.991,00
6.11		6.11	6.11 P	S1 DE MESA DE JUEGO (AJEDREZ Y/O PARQUÉS), SUPERFICIE DE JUEGO Y SOPORTES EN CONCRETO ARQUITECTÓNICO, CON ACABADO RESISTENTE A LA CORROSIÓN, PELADO Y DECOLORACIÓN POR AGUA INCLUYE 4 SILLETAS EN CONCRETO SOLIDO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	2,00	$ 8.983.378,08	$ 17.966.756,00
Subtotal								$ 819.387.026,00
7.00				PLACAS EN CONCRETO				
7.01				PLACA EN CONCRETO PARA JUEGOS INFANTILES Y GIMANIO METALOCABLE				
6.01.01		6.01.01	6.01.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	872,78	$ 94.869,08	$ 39.868.190,00
6.01.02		6.01.02	6.01.02 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EXTENDIDO A MAQUINA	M3	872,78	$ 174.849,08	$ 117.393.049,00
6.01.03		6.01.03	6.01.03 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	872,83	$ 62.878,08	$ 37.393.719,00
6.01.04		6.01.04	6.01.04 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	948,14	$ 16.169,08	$ 15.328.330,00
6.01.05		6.01.05	6.01.05 P	PLACA EN CONCRETO 21 Mpa, E= 0.10MT, INCLUYE JUNTA DILATACIÓN Y SELLO. NO INCLUYE ACEROS DE REFUERZO.	M3	62,01	$ 1.480.978,08	$ 92.198.196,00



FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	ESPECIFICACIÓN: GENERAL	ESPECIFICACIÓN: PARTICULAR	ITEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
6.01.06		6.01.06	6.01.06 P	S1 DE SISTEMA DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICOS PARA PISOS EN CONCRETO DE ZONAS DEPORTIVAS, INCLUYE LA APLICACIÓN DE 1 CAPA DE IMPRIMANTE, 2 CAPAS DE BASE Y 2 CAPAS DE SELLADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	914,00	$ 197.203,08	$ 143.729.242,00
6.01.07		6.01.07	6.01.07 P	S1 ACABADO EN GRAMA SINTÉTICA DE 25MM DE ALTURA PARA ZONA DE JUEGOS INFANTILES TIPO CURLY O SIMILAR (COMBINACIÓN DE COLORES SEGÚN DISEÑO). INCLUYE SUMINISTRO/INSTALACIÓN DE INFILL EN POLIETILENO, ESPESOR 2100MM, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	M2	803,00	$ 689.368,08	$ 122.861.680,00
Subtotal								$ 329.295.447,00
8.00				PLACA PARA CANCHA				
8.02.01		8.02.01	8.02.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	1.191,00	$ 94.869,08	$ 44.991.679,00
8.02.02		8.02.02	8.02.02 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EXTENDIDO A MAQUINA	M3	1.023,24	$ 174.849,08	$ 221.359.573,00
8.02.03		8.02.03	8.02.03 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	1.648,33	$ 62.878,08	$ 86.939.747,00
8.02.04		8.02.04	8.02.04 P	PLACA EN CONCRETO 21 Mpa, E= 0.10MT, INCLUYE ACERO DE REFUERZO, JUNTA DILATACIÓN Y SELLO	M3	75,00	$ 1.986.308,08	$ 148.982.975,00
8.02.05		8.02.05	8.02.05 P	DEMARCACIÓN CON PINTURA SINTÉTICA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS EN CANCHA MULTIFUNCIONAL	M	921,90	$ 11.810,08	$ 10.779.719,00
Subtotal								$ 529.888.597,00
9.03				PLACA PERSEVERANCIOS				
9.03.01		9.03.01	9.03.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	90,09	$ 94.869,08	$ 8.549.790,00
9.03.02		9.03.02	9.03.02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	117,09	$ 62.878,08	$ 9.363.648,00
9.03.03		9.03.03	9.03.03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO EXTENDIDO A MAQUINA	M3	75,00	$ 174.849,08	$ 13.098.450,00
9.03.04		9.03.04	9.03.04 P	SUBBASE GRANULAR CLASE C	M3	12,06	$ 652.263,08	$ 4.861.292,00
9.03.05		9.03.05	9.03.05 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	Kg	990,24	$ 16.169,08	$ 16.012.213,00
9.03.06		9.03.06	9.03.06 P	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR (30 Kg/cm2)	M3	7,94	$ 1.982.123,08	$ 15.421.180,00
9.03.07		9.03.07	9.03.07 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE - M (10CM) (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERAS)	M	36,10	$ 10.852,08	$ 370.063,00
9.03.08		9.03.08	9.03.08 P	DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA REFLECTIVA TIPO ACRÍLICA BASE SOLVENTE-MO - M (10CM) (INCLUYE IMPRIMANTE, SUMINISTRO, APLICACIÓN CON EQUIPO Y MICROESFERA	M2	6,45	$ 110.928,08	$ 712.999,00
Subtotal								$ 55.915.413,00
7.02				CERRAMIENTO				
7.01		7.01	7.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	67,00	$ 94.869,08	$ 2.068.571,00
7.02		7.02	7.02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	67,02	$ 62.878,08	$ 2.843.181,00
7.03		7.03	7.03 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	1.808,05	$ 16.169,08	$ 29.368.990,00
7.04		7.04	7.04 P	SOLADO EN CONCRETO DE 19,2 MPA (2.000 PSI)	M3	0,86	$ 1.062.869,08	$ 4.767.982,00
7.05		7.05	7.05 P	PILOTE DE CONCRETO Ø0.21MPA VACIADO IN SITU, DE DIAMETRO 0.40 M, INCLUYE ACEROS DE REFUERZO	M	119,00	$ 2.189.861,08	$ 260.805.399,00
7.06		7.06	7.06 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGA	KG	1.703,42	$ 16.169,08	$ 29.020.734,00

Formulario 1- Propuesta económica – Ambiente Audiopublicidad (Proyecto Licitación)

Código: | Versión: 01 | Página 1 de 1

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de la Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Cuando el Proceso de Contratación no esté clasificado Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 relacionadas en forma y las celdas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y Valor A.I.U. deberán ser cero (0).

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
7.07		7.07	7.07 P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.400X0.65 EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI)	M	76.00	$ 370.854,08	$ 28.234.246,08
7.08		7.08	7.08 A	CERRAMIENTO ANTI IMPACTO EN TUBERÍA METÁLICA GALVANIZADA ALTURA 6.00M Y MALLA ESLABONADA H=6.00 m, INCLUYE PINTURA ESMALTE Y ANTICORROSIVO PLATINAS REDONDAS SEGÚN DISEÑO (VER DETALLES)	M	76.00	$ 2.213.812,08	$ 170.891.148,00
7.09		7.09	7.09 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	31.68	$ 289.371,08	$ 9.168.724,80
Subtotal								**$ 330.222.525,08**
9.01				**GRADERÍA 2**				
9.01		9.01	9.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	124.32	$ 94.868,08	$ 11.793.179,98
9.02		9.02	9.02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	161.62	$ 62.976,08	$ 10.948.781,85
9.03		9.03	9.03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	124.32	$ 174.648,08	$ 21.711.981,80
9.04		9.04	9.04 P	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS	M3	24.77	$ 94.868,08	$ 1.351.674,80
9.05		9.05	9.05 P	SOLADO EN CONCRETO DE 19,2 MPA (2200 PSI)	M3	3.64	$ 1.092.909,08	$ 3.747.090,80
9.06		9.06	9.06 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	1.809,48	$ 16.169,08	$ 29.260.699,80
9.07		9.07	9.07 P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 0.400X0.60MTS EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI)	M	160.00	$ 380.807,08	$ 39.527.280,00
9.08		9.08	9.08 P	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE TIPO TOLETE O SIMILAR COLOR GRIS, DIMENSIONES DE 0.12M X 0.19M X 0.39M, INCLUYE REFITERO DE PEGA.	M2	143.84	$ 282.112,08	$ 39.263.780,80
9.09		9.09	9.09 P	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO 0.12MTS X 0.20MTS EN CONCRETO DE 21 MPA, CON 4 VARILLAS DE 3/8 Y ESTRIBOS 1@ @0.20M	M	96.00	$ 190.457,08	$ 18.619.872,00
9.10		9.10	9.10 P	PLACA EN CONCRETO PARA GRADAS DE 0.12 M DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO, ACABADO LISO CON ENDURECEDOR + BATIDO DE CUARZO ALUMINIZ Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA CONSTRUCCIÓN	M2	66.26	$ 413.268,08	$ 26.331.052,80
9.11		9.11	9.11 P	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA SOBRECIMIENTO	M2	60.26	$ 79.128,08	$ 4.928.191,80
9.12		9.12	9.12 P	HIDROFUGO SOBRE MAMPOSTERÍA A LA VISTA (2 CAPAS)	M2	38.70	$ 94.321,08	$ 2.499.223,80
Subtotal								**$ 191.899.074,00**
9.01				**ESTRUCTURA INSTALACIONALE**				
9.01		9.01	9.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	11.22	$ 94.868,08	$ 612.264,80
9.02		9.02	9.02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	14.59	$ 62.976,08	$ 627.020,80
9.03		9.03	9.03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	9.26	$ 289.371,08	$ 1.064.399,80
9.04		9.04	9.04 P	SOLADO EN CONCRETO DE 19,2 MPA (2200 PSI)	M3	0.69	$ 1.092.909,08	$ 919.752,80
9.05		9.05	9.05 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa (MINITOS (ZAPATAS)	KG	344.00	$ 16.169,08	$ 5.909.760,00
9.06		9.06	9.06 P	CONCRETO DE 21 MPA PARA ZAPATAS	M3	4.39	$ 1.420.975,08	$ 6.238.080,80
9.07		9.07	9.07 P	EXCAVACIÓN MANUAL PARA VIGAS	M3	3.99	$ 94.868,08	$ 183.092,80
9.08		9.08	9.08 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa PARA VIGAS	KG	930.00	$ 16.169,08	$ 15.073.178,80

Formulario 1- Propuesta económica – Ambiente Audiopublicidad (Proyecto Licitación)

Código: | Versión: 01 | Página 1 de 1

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de la Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Cuando el Proceso de Contratación no esté clasificado Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 relacionadas en forma y las celdas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y Valor A.I.U. deberán ser cero (0).

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
9.09		9.09	9.09 P	VIGA DE CIMENTACIÓN DE 180M X 180M EN CONCRETO DE 21 MPA (3000 PSI)	M	44.00	$ 380.161,08	$ 16.727.087,80
9.10		9.10	9.10 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa, PARA PEDESTAL	KG	929.00	$ 16.169,08	$ 15.963.984,20
9.11		9.11	9.11 P	CONCRETO DE 21 MPA PARA PEDESTAL	M3	1.84	$ 1.972.349,08	$ 1.868.697,80
9.12		9.12	9.12 P	S1 ESTRUCTURA METALICA PARA SISTEMA DE PERGOLAS CON COLUMNAS EN PERFIL CHS, PERFILES RHS,SEGUN DISEÑO, INCLUYE PLATINAS DE ANCLAJE, PERNOS DE FIJACION, ANTICORROSIVO Y ACABADO PINTURA TIPO ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	KG	6.253,28	$ 26.994,08	$ 180.207.697,80
Subtotal								**$ 213.307.992,00**
10				**LOCALES COMERCIALES**				
10.01				**ESTRUCTURA EN CONCRETO**				
10.01.01		10.01.01	10.01.01 P	EXCAVACIÓN MANUAL	M3	42.84	$ 94.868,08	$ 2.337.736,80
10.01.02		10.01.02	10.01.02 P	CARGUE Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE, CON ACARREO LIBRE	M3	59.98	$ 62.976,08	$ 2.303.333,80
10.01.03		10.01.03	10.01.03 P	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO	M3	37.80	$ 289.371,08	$ 7.763.024,80
10.01.04		10.01.04	10.01.04 P	ACERO DE REFUERZO Fy = 420 Mpa	KG	378.24	$ 16.169,08	$ 6.681.920,80
10.01.05		10.01.05	10.01.05 P	PLACA EN CONCRETO 21 Mpa INCLUYE JUNTA DILATACIÓN Y BILLO, NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	M3	2.52	$ 1.480.979,08	$ 3.731.036,80
Subtotal								**$ 22.307.040,00**
10.02				**ESTRUCTURA METALICA PREFABRICADA**				
10.02.01		10.02.01	10.02.01 P	S2 DE ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBO CUADRADO 600X300 (MM), TUBO RECTANGULAR 600X300X6 MM,LOS ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA CUBIERTA EN TUBO CIRCULAR 3 1/2"CAL 14, PLACAS DE ANCLAJE 600X600X6MM DE FIJACIÓN A PISO, ACABADO CON BASE ANTICORROSIVA Y PINTURA ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	und	1.00	$ 25.113.808,08	$ 25.113.808,08
10.02.02		10.02.02	10.02.02 P	S1 PANEL DE ALUZINC PUNZONADO (4.947 PUNZONES POR M2) DISEÑO ARBOL, FUNCIÓN OCULTA, COLOR MARRÓN EXTERIOR Y BLANCO INTERIOR, INCLUYE ESTRUCTURA DE FIJACIÓN Y NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	6.00	$ 1.081.892,08	$ 6.269.396,80
10.02.03		10.02.03	10.02.03 P	S1 PANEL DE ALUZINC CON ONDULACIÓN DE 11 MM DE ALTURA SEPARADAS A 80 MM A SUS Y ANCHO UTIL DE 270 MM CON PERFORACIÓN, COLOR MARRÓN EXTERIOR Y BLANCO INTERIOR, INCLUYE ESTRUCTURA DE FIJACIÓN Y NIVELACIÓN, REMATES PERIMETRALES EN "L" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	11.38	$ 883.268,08	$ 10.054.132,80
10.02.04		10.02.04	10.02.04 P	S3 PANEL EN ALUZINC CON PLIEGUES UNIFORMES Y UN PERFIL LABIAL CONTINUO EN GEOMETRÍA TRIANGULAR, COLOR COBRE EXTERIOR Y BLANCO INTERIOR, INCLUYE ESTRUCTURA DE FIJACIÓN Y NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	3.62	$ 793.868,08	$ 2.852.689,80
10.02.05		10.02.05	10.02.05 P	S1 PANEL DE ALUZINC PUNZONADO DISEÑO MONSTERA VIVE CON FUNCIÓN OCULTA, COLOR ORO VIEJO EXTERIOR Y BLANCO INTERIOR, 6.667 PUNZONES POR M2, INCLUYE ESTRUCTURA DE FIJACIÓN Y NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	1.90	$ 1.081.892,08	$ 2.833.780,80
10.02.06		10.02.06	10.02.06 P	S1 CUBIERTA TIPO SÁNDWICH EN(OC COMPUESTAS POR DOS TELHAS EN ACERO PRE-PINTADO CON ESPESOR DE 0.5 MM CON UNA CAPA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL AISLADO, ACCESORIOS DE FIJACIÓN E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	12.10	$ 688.523,08	$ 10.261.079,80
10.02.07		10.02.07	10.02.07 P	S1 SUPERFICIES DE TRABAJO Y ATENCIÓN (ANCHO: 60CM) EN PANELES COMPUESTOS POR DOS CARAS DE ALUZINC EN EL EXTERIOR Y UN ALMA DE NÚCLEO DE POLIETILENO, ENSAMBLE INCLUYE ESTRUCTURA DE FIJACIÓN Y NIVELACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M	9.60	$ 816.768,08	$ 8.808.572,80
10.02.08		10.02.08	10.02.08 P	S1 PISO EN MADERA DE BAMBÚ TIPO4X2 TRATADA COMPUESTA POR TABLAS DE TOTMA DE ANCHO 140MM DE ALTO Y LARGO MAYORES 1000MM, CONECTADAS MEDIANTE CLIPS A UN ENTRAMADO DE PISO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	M2	5.83	$ 1.389.812,08	$ 7.907.565,80

Formulario 1- Propuesta económica – Ambiente Audiopublicidad (Proyecto Licitación)

Código: | Versión: 01 | Página 1 de 1

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de la Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Cuando el Proceso de Contratación no esté clasificado Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 relacionadas en forma y las celdas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y Valor A.I.U. deberán ser cero (0).

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
10.02.09		10.02.09	10.02.09 P	S1 - 1 PERSIANA METÁLICA ENROLLABLE DE APERTURA MANUAL, DIMENSIONES (2.20M X 1.00 M), INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1.00	$ 5.089.808,08	$ 5.089.808,08
10.02.10		10.02.10	10.02.10 P	S1 DE PUERTA BATIENTE (DIMENSIONES DE VANO: 0.90M X 1.90M) CON MARCO EN TUBO RECTANGULAR EN LAMINA ALUZINC PUNZONADO COLOR MARRÓN O SIMILAR, INCLUYE MARCO Y ESTRUCTURA METÁLICA, BISAGRAS, CERRADURA DE SEGURIDAD Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1.00	$ 1.499.375,08	$ 1.499.375,08
10.02.11		10.02.11	10.02.11 A	S1 VENTANA FIJA (DIMENSIONES DE VANO: 0.70M X0.70M) CON MARCO METÁLICO REVESTIDO EN LAMINA ALUZINC PUNZONADO COLOR MARRÓN O SIMILAR, INCLUYE MARCO Y ESTRUCTURA METÁLICA,Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	UND	1.00	$ 480.872,08	$ 480.872,08
Subtotal								**$ 76.337.990,00**
10.03				**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
10.03.01		10.03.01	10.03.01 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACION CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 1VA, LED REF 5320 BLANCO, 120V Y 3000K LAYCROMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL, INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METALICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA EMT DS 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG CU THWN/THWN-2, CINTA COVI, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	M	6.00	$ 490.802,08	$ 1.801.609,80
10.03.02		10.03.02	10.03.02 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA ELÉCTRICA 110V NORMAL CON TOMA DOBLE CON POLO A TIERRA 1VA, LED REF 5320 BLANCO, 120V Y 3000K LAYCROMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL, INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METALICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA EMT DS 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG CU THWN/THWN-2, CINTA COVI, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	6.00	$ 482.047,08	$ 2.892.282,80
10.03.03		10.03.03	10.03.03 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA ELÉCTRICA 110V GFCI CON TOMA DOBLE CON PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA CON LED REF 5320 BLANCO, 120V Y 3000K LAYCROMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL, INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METALICA, CON TAPA, SUPLEMENTO, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA EMT DS 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG CU THWN/THWN-2, CINTA COVI, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 4 M).	UND	2.00	$ 543.168,08	$ 1.086.336,80
10.03.04		10.03.04	10.03.04 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA DE 3VIDA DOBLE Y SEGÚN LA NORMA NEMA 5-15R, CERTIFICACIÓN RETIE Y PRUEBAS DE CONFORMIDAD UL, INCLUYE TOMA, LA TAPA, CAJAS 4"X2" METALICA, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA EMT DS 1/2", CONDUCTORES DE COBRE 12 AWG CU THWN/THWN-2, CINTA COVI, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.(SALIDA PROMEDIO DE 3 M).	UND	2.00	$ 380.862,08	$ 761.984,20
10.03.05		10.03.05	10.03.05 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA ACRILIZTAR O SOBREPONER DE 12W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2.00	$ 89.477,08	$ 178.954,20

Formulario 1- Propuesta económica – Ambiente Audiopublicidad (Proyecto Licitación)

Código: | Versión: 01 | Página 1 de 1

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

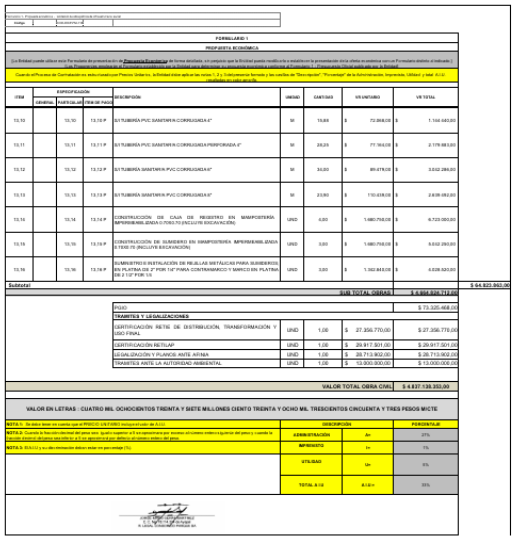
[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de la Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]

Cuando el Proceso de Contratación no esté clasificado Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 relacionadas en forma y las celdas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevistos, Utilidad y Valor A.I.U. deberán ser cero (0).

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN GENERAL	ESPECIFICACIÓN PARTICULAR	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
10.03.06		10.03.06	10.03.06 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE LUMINARIA LED PARA SOBREPONER HERMETICA DE 60W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	UND	2.00	$ 380.861,08	$ 761.314,20
10.03.07		10.03.07	10.03.07 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO TRIFASICO 220/ 208 X CIRCUITOS SIN ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y LLAVE, NEMA 1 CON BARRAJE DE NEUTRO Y TIERRA, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, TABLERO TIPO 1 Y 76 3 PARA LOCALES 1 Y 2.	UND	2.00	$ 889.687,08	$ 1.899.974,20
10.03.08		10.03.08	10.03.08 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 3x8cu/F + 1x8cu-AN #2G AI SUDIS, EN TUBERIA PVC 1 1/2" DESDE MEDIDA DIRECTA EN POSTE HASTA HASTA TABLERO TS-2 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	33.00	$ 130.809,08	$ 4.316.697,20
10.03.09		10.03.09	10.03.09 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 3x8cu/F + 1x8cu-AN #2G AI SUDIS, EN TUBERIA PVC 1 1/2" DESDE MEDIDA DIRECTA EN POSTE HASTA HASTA TABLERO TS-2 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	23.00	$ 130.809,08	$ 3.010.677,20
10.03.10		10.03.10	10.03.10 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL EN CABLE No. 3x8cu/ CF + 1x8cu-EF #2G AWG AI SUDIS, EN TUBERIA EMT 1 1/2" DESDE MEDIDA DIRECTA EN POSTE HASTA HASTA TABLERO TS-1 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	M	100.00	$ 199.921,08	$ 19.992.130,80
10.03.11		10.03.11	10.03.11 P	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MEDIDA DIRECTA 150AMP Y DEMÁS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	2.00	$ 6.782.192,08	$ 13.564.384,20







El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente así:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado Disponibilidad Presupuestal
26000227	6 de enero de 2026	$5.073.881.930,00



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	26000555
CDP No.	26000227
martes 06 enero 2026	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2026 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005.14	Construcción y servicios de la construcción	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	4301030		$ 5.073.881.930,00	$ 6.000.000.000,00
				Totales...	$ 5.073.881.930,00	$ 6.000.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: CINCO MIL SETENTA y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Pesos

El certificado No. 26000227 se emite en Monteria el dia martes 06 de enero de 2026 como requisito previo a:

CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN EL CORREGIMIENTO DE SAN ANTERITO MUNICIPIO DE MONTERÍA

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio de Montería pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios.

El Municipio de Montería pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste. No tiene previsto la entrega de anticipo y el imprevisto establecido para este contrato es del 1%.

La entidad no ha previsto la entrega de anticipo, toda vez que de acuerdo a los indicadores financieros que estipulan la matriz 3 de los pliegos tipo, el contratista debe contar con capacidad financiera que le permita solventar los gastos iniciales de ejecución de obra hasta en un 20%, tiempo en el cual podrá presentar acta parcial.

Se previó un imprevisto del 1%, para sufragar los costos o gastos menores de la obra no previstos en el contrato, que no tienen un valor contractual asignado pero que son normales del negocio, lo cual no da lugar a solicitar indemnización a la entidad contratante y que deben ser asumidos por el contratista con cargo a este rubro.

Por lo anterior, la forma de pago se ha establecido de la siguiente manera:

La Entidad pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales en pesos colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 90% del valor del Contrato. El 10% restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%). En todo caso, el cinco por ciento (5%) sin perjuicio de establecer un porcentaje superior mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna sin contar con los permisos o licencias emitidos por la entidad competente cuando a ello hubiere lugar.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad

8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC 4595, NYTC 6047, NSR-2010 de Colombia, NTC-1500, RETIE y RETILAP en los cinco hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Entregar al interventor, dentro de los 15 días siguientes al inicio del contrato, el personal previsto en el anexo técnico y del pliego de condiciones.
21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
22. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la Entidad.
23. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características; (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.
24. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las obras contratadas, de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios fijos aprobados por el interventor y el Municipio.

2. Ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido, independientemente de cualquier factor que pueda generarse en cada etapa.
3. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto nacional de bienestar familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Actualizar la programación de obra o cronograma de ejecución, y hacerlo aprobar por el Interventor.
5. Darle cumplimiento al programa de Aseguramiento de calidad aprobado por la interventoría. El contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción mediante el plan de gestión integral de obras que realice con base en los lineamientos del documento "DOCUMENTO BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (CALIDAD, AMBIENTE Y S&SO) EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN".
6. Darle cumplimiento al programa de Salud Ocupacional aprobado por la interventoría.
7. Darle cumplimiento al programa de manejo ambiental aprobado por la interventoría, de conformidad con la normatividad vigente.
8. El contratista deberá llevar una memoria diaria (BITÁCORA DE OBRA) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el Interventor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del Municipio.
9. El Contratista deberá instalar una valla informativa de acuerdo con el modelo suministrado por la Secretaria de Infraestructura Municipal.
10. El contratista deberá realizar todas las pruebas requeridas a la obra, corregirlas si es caso, hasta la entrega a satisfacción al Interventor.
11. **11.**El contratista deberá verificar que para el inicio de las obras dicho proyecto cumpla con todas las normas, licencias y permisos requeridos por las entidades Municipales, Departamentales y Nacionales.
12. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
13. El contratista deberá contar con el apoyo de una oficina en el municipio de Montería para la ejecución de la obra. Este compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.
14. Elaborar y presentar conjuntamente con el Interventor, actas parciales y final de obra.
15. Presentar junto con las actas parciales y final el registro fotográfico de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de las obras.
16. Durante la ejecución de las obras, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, específicamente los establecidos en los estudios previos.
17. Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos.
18. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto para la ejecución de los trabajos hasta la entrega de la obra a satisfacción; en caso contrario, deberá presentar la justificación valedera ante el Municipio de Montería, que aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena de que se le pueda aplicar la cláusula penal de apremio.
19. El CONTRATISTA se compromete a que durante el término de ejecución del contrato deberá afiliar a las personas que utilice para la ejecución del objeto contractual a salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a su programa de salud ocupacional.
20. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
21. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero.
22. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.

23. El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con gorras, carné, chaleco o prenda de vestir uniforme.
24. El contratista se compromete a realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite el Interventor, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra.
25. Mantener en aseo permanente los sitios intervenidos, retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas en perfecto estado de limpieza, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del Interventor.
26. Cumplir con la Ley 99 de 1993 y su Decreto reglamentario 2820 del 5 de agosto de 2010 y las normas que las remplacen o adicionen y complementen, relacionadas con el manejo ambiental.
27. El contratista gestionará ante las autoridades competentes los permisos que requiera para la ejecución de las obras tales como: cierre temporal de vías, intervención del espacio público, poda de árboles, el costo de dichos permisos correrá por cuenta del contratista.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del Contrato.
4. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 salario mínimo mensual legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los DOS (2) DIAS días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT. 800096734-1

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) AÑOS contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE MONTERÍA identificado con NIT No. 800096734-1.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será el establecido en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el domicilio contractual es el MUNICIPIO DE MONTERÍA.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó jurídicamente: ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S. – Asesores externos
Vo.Bo. Mónica Cantillo G – JOC (E)